INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 596-AD-77

Lima, 24 de Mayo de 197 7

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Once Amigos";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, dentro del plazo establecido por el D.L. 21430;

Que cuenta con 77 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 23 son deportistas, en Fútbol (11) y Vóleibol (12), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Puente Piedra, provisionalmente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleibol de Ancón, y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleibol de Puente Piedra cuando esta sea creada;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "ONCE AMIGOS" como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N°2275